ASUNTO: *PUNTO DE ACUERDO*

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
12 ENE. 2020
RECIBE Lucita Faz
FIRMA
HORA 10:27
PRESENTA Dra. Aida Banda
FOJAS 5

DIP. NATZIELLY TERESITA RODRÍGUEZ CALZADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

P R E S E N T E.-

La que suscribe Diputada **AIDA KARINA BANDA IGLESIAS**, integrante del Grupo Parlamentario Mixto del Partido Encuentro Social, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza; con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 27 fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 16 fracción V y 112 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, 148, 149, 150, y 153 fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes , someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente propuesta de **PUNTO DE ACUERDO,** al tenor de las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1.- El 3 de enero del 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Decreto Número 90, que contiene el Acuerdo Legislativo que aprueba y expide la Convocatoria para la Selección de Candidatos que Integrarían la Terna para Ocupar el Cargo de Auditor Superior, quien será el

Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, en los términos formulados por la Comisión de Vigilancia.

2.- En Fecha 29 de enero de 2019 la Comisión de Vigilancia de la Sexagésima Cuarta Legislatura, de conformidad con lo previsto por el artículo 83 fracciones VIII y XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; así como las disposiciones contenidas en la Base Cuarta Fracciones IV y V de la Convocatoria para la Selección de Candidatos que Integrarán la Terna para Ocupar el Cargo de Auditor Superior, quien será el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes; y demás disposiciones normativas y/o reglamentarias aplicables, propuso la Terna de los Ciudadanos para ocupar el cargo de Auditor Superior, siendo estos los siguientes:

-C. Héctor León Acero Lozano

-C. Rosa María Gutiérrez Hernández

-C. Jorge Luna Alvarado

3.- Con fecha 7 de febrero de 2019 durante el primer periodo extraordinario de sesiones se llevó a cabo la toma de protesta de Ley del C. Héctor León Acero Lozano como Auditor Superior de Fiscalización, quién a su vez fungiría como Auditor Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes a partir del 23 de febrero de 2019 concluyendo el 26 de febrero de 2026.

Sin embargo, a no más de tres meses de la toma de protesta como Auditor Superior, sorpresivamente se dio a conocer la renuncia del C. Hector León Acero Lozano. Su lugar fue ocupado temporalmente por la Directora de Auditoria y Revisión de Cuenta Pública, Yolitzin Rodríguez Sendejas, lo anterior en los

términos del Artículo 17 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

Empero, de acuerdo al Artículo 98 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, que a la letra ordena lo siguiente:

ARTÍCULO 98.- Para el caso de que no exista Titular del Órgano Superior de Fiscalización, y el Congreso se encuentre en período de receso, el Director que conforme al Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización corresponda, ejercerá el cargo hasta en tanto el Congreso designe al Auditor Superior en el siguiente período de sesiones.

Como es de notarse, hace casi un año que este H. Congreso del Estado no ha sido capaz de designar al titular de tan importante Órgano fiscalizador para el Estado de Aguascalientes, esto a pesar de que ya ha trascurrido más de un periodo ordinario de sesiones desde la renuncia del mismo.

Hay que recordar que el Órgano Superior de Fiscalización, se creó con la finalidad de contar con un órgano en materia fiscal que por su estructura y atribuciones constituyera un medio verdaderamente eficaz para dotar a los ciudadanos de una mayor seguridad jurídica y evitar la discrecionalidad de las autoridades en el ejercicio de sus facultades e incluso la arbitrariedad y corrupción.

En tal virtud, se consideró también necesario contar con una figura que garantizara al Congreso del Estado como autoridad fiscalizadora, actuar en defensa de los ciudadanos, por medio de la revisión de la Cuenta Pública, la fiscalización de los resultados de la gestión financiera, la comprobación justificada y de acuerdo a la Ley de los Ingresos del Estado, además de que las partidas gastadas estén justificadas y que sean erogadas conforme con las normas de ejecución de los presupuestos de egresos y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Por esta razón, el nombramiento de la persona que deberá fungir como Auditor Superior debe ser inmediato, con la finalidad de que su ausencia no se traduzca en un desinterés en proteger los derechos de los ciudadanos de

Aguascalientes, quienes contribuyen al gasto del Estado, mismo que sirve incluso para solventar los programas sociales del Gobierno.

Por otra parte, es necesario recordar que, de no realizar este nombramiento en tiempo y forma y de no actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas le atribuye como funciones, facultades y atribuciones a este H. Congreso del Estado, se podría caer en alguna supuesta responsabilidad administrativa en los términos que estipula la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Sin duda los retos en materia de fiscalización superior están presentes y deben ser correctamente atendidos, la coyuntura de los tiempos actuales nos obliga a contar con un Órgano fiscalizador fuerte y guiado por personas con vocación de servicio hacia todos los Aguascalentenses, por esa razón la importancia del objetivo del presente Punto de Acuerdo por medio del cual se busca dotar al Congreso del Estado y al Órgano Superior de Fiscalización del liderazgo que requieren las exigencias y expectativas que atañen a dicha Entidad.

En mérito a las consideraciones que anteceden, se somete a la aprobación de esta H. Soberanía, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- El H. Congreso del Estado de Aguascalientes exhorta respetuosamente a las y los integrantes de la Comisión de Vigilancia de la LXIV Legislatura del Estado a formular la convocatoria pública correspondiente para el nombramiento del Auditor Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, con el fin de que lleve a cabo un análisis de las solicitudes y se proponga la terna correspondiente a este Pleno, garantizando sea un perfil adecuado y apartidista, que asegure imparcialidad en su función, de conformidad con los Artículos 27 B de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y 95 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.

ATENTAMENTE

DIP. AÍDA KARINA BANDA IGLESIAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
LXIV LEGISLATURA

Aguascalientes, Ags. a los doce días del mes de febrero del dos mil veinte